



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 167-2014-A/MPJB

Villa Locumba, 10 de Marzo del 2014.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Decreto Supremo N° 130-2004-MEF se aprobaron los criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social y la prioridad de atención de los grupos beneficiarios a través de la focalización, en cuyo texto se establece que la municipalidad provincial, con el apoyo del Gobierno Nacional, será la responsable de la aplicación de la Ficha Socioeconómica Única.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM, se aprobó la Directiva de Organización y Funcionamiento del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), en la cual se establece que las Municipalidades constituirán sus Unidades Locales de Focalización, las que asumirán las funciones de planificación, ejecución y conducción operativa de la aplicación de la Ficha Socioeconómica Única (FSU) en su jurisdicción, la atención de pedidos de aplicación de la FSU, entre otros aspectos.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 029-2007-PCM, se aprobó el Plan de Reforma de los Programas Sociales con el propósito de mejorar su funcionalidad y eficacia, que entre sus instrumentos se encuentran la utilización de criterios de focalización geográfica e individual de los recursos públicos.

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 001-2012, se dispuso la transferencia del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, comprendiendo la base de datos socioeconómica única (Padrón General de Hogares), así como los aplicativos informáticos desarrollados.

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 143-2012-MIDIS, se aprobó la Directiva N° 005-2012-MIDIS "Lineamientos Técnicos para el Empadronamiento Complementario orientado a la construcción del Padrón General de Hogares en el marco del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH)", cuyo objetivo es definir los lineamientos técnicos que deberá seguir el prestador de servicios para realizar el empadronamiento de todos los hogares de los departamentos seleccionados.

Que, mediante Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se dispone que la Unidad Central de Focalización a cargo de la operación del SISFOH, se encuentra bajo el ámbito de la Dirección General de Gestión de Usuarios del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con carácter permanente, correspondiéndole a dicha unidad, generar y administrar la información del Padrón General de Hogares (PGH) bajo estándares de calidad, seguridad y confidencialidad, así como certificar la clasificación socioeconómica de los potenciales usuarios ante los agentes responsables de la administración de los programas sociales y de subsidios del Estado que se ejecuten bajo criterios de focalización individual. Y que para la incorporación de nuevos usuarios a los programas sociales o de subsidios del Estado que se ejecuten bajo criterios de focalización individual, es necesario que tales nuevos usuarios se identifiquen con el Documento Nacional de Identidad (DNI) y sean seleccionados tomando en cuenta la clasificación socioeconómica realizada por la Unidad Central de Focalización (UCF) del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), y contenida en el Padrón General de Hogares (PGH).

Que, con Resolución de Alcaldía N° 299-2013-A/MPJB, de fecha 28 de Mayo del 2013, se constituyo la Unidad Local de Focalización de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, disponiéndose en su Artículo Tercero, que la Municipalidad designara en el más breve plazo al responsable de dicha Unidad quien se encargaría de su conducción e implementación.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi s/n Telefax N° (052) 475001 475002

Tacna - Perú

Que, en virtud de ello, la Municipalidad considera necesario designar una persona responsable de la conducción e implementación de la Unidad de Focalización con el objetivo de levantar información de los hogares de la jurisdicción, que permita su clasificación socioeconómica a fin de garantizar que los programas sociales lleguen a la población en situación de pobreza, vulnerabilidad o riesgo social.

Que, con Informe N° 0238-2014-GDSSP-GM-A/MPJB, de fecha 28 de Febrero de 2014, el Ing. Braulio Teodocio Valdivia Loayza, Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, solicita se designe a la Srta. Alejandra Stefanie Jara Almonte Girón, como Responsable de la Unidad de Focalización de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

Que, al amparo de la normatividad legal antes invocada y conforme al Proveído de fecha 28 de Febrero del 2014, del Ing. Guillermo Ernesto Zvietcovich Guerra, Gerente Municipal, debe proyectarse el acto resolutivo correspondiente.

Por lo que en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 20° Inc. 6) de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a la Srta. Alejandra Stefanie Jara Almonte Girón, Técnico II de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, como servidora responsable de la Unidad Local de Focalización de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, en aplicación de la Resolución de Alcaldía N° 299-2013-A/MPJB y la normatividad que regula el Sistema de Focalización de Hogares; a mérito de los documentos consignados en la parte considerativa, motivo de la presente Resolución.

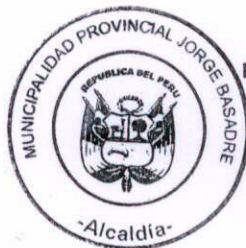
ARTÍCULO SEGUNDO.- La Srta. Alejandra Stefanie Jara Almonte Girón, responsable de la Unidad Local de Focalización de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, desempeñara la labor de conducción e implementación de las tareas y responsabilidades propias de la Unidad Local de Focalización.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Gerencia de Administración y Finanzas y a la Oficina de Planificación y Presupuesto, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO toda Resolución que se oponga a la presente.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución para que tome conocimiento de su designación y asuma funciones a la Srta. Alejandra Stefanie Jara Almonte Girón y a las Instancias Administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

JUAN YUJRA TRUJILLO
(E) Alcaldía